

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL BANCO MAGDALENA.

DILIGENCIA DE AUDIENCIA ORAL PÚBLICA
ARTICULO 373 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

LUGAR:	EL BANCO MAGDALENA.
FECHA:	24 de agosto de 2023
HORA:	INICIO 9:25 A.M. TERMINA: 9:43AM
CLASE DE PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACION:	47-245-31-53-001-2017-00093-00-TOMO-IX.- F:337

INTERVINIENTES:

JUEZ:	DR. RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
DEMANDANTE:	SEBASTIAN GUTIERREZ ZAMBRANO
APODERADO JUDICIAL.	MARIA EDITH DIAZ VARGAS
DEMANDADO:	MARTIN ORLANDO VASQUEZ LANDINEZ CARLOS ANDRES VASQUEZ CONTRERAS ALLIANZ SEGUROS S.A. (llamado en garantía)
APODERADO JUDICIAL.	WILFRIDO ANDRES ROJAS OSPINO PAULA ZULAY RODRIGUEZ GAMARRA

Buenos días, siendo las nueve y veinticinco (9.25 a.m.) de la mañana del día de hoy veinticuatro (24) de agosto del año 2023, este Juzgado Único Civil Del Circuito De El Banco, Magdalena, representado por el suscrito Rodrigo Alberto Muñoz Estor, se instala en audiencia pública en la sala 1 del recinto del Palacio de Justicia de esta ciudad, con el fin de adelantar la audiencia señalada en el art. 373 del C.G DEL P., dentro del Proceso Declarativo Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual De Mayor Cuantía adelantado por el señor Sebastián Gutiérrez Zambrano representado jurídicamente por la Dra. María Edith Díaz Vargas, en contra de los señores Martin Orlando Vásquez Landines y Carlos Andrés Vásquez Contreras representados judicialmente por el Dr. Jhon Edwar Arroyave Londoño quien sustituyó a favor del Dr. Diego Lindao Ruiz, quien a su vez sustituyó en favor del Dr. Wilfrido Andrés Rojas Ospino y la llamada en garantía ALLIANZ SEGURO S. A. representada para asuntos judiciales por Antonio Dávila García, y Karina Lucia Vargas Colina, quien sustituyó poder a favor de la Dra. Paula Zulay Rodríguez Gamarra y a quien se le reconoce personería jurídica para actuar. Proceso radicado bajo el número 47.245.31.53.001.2017.00093.00 del día 11 de diciembre de 2017.

En desarrollo de la presente audiencia se procedió de conformidad con lo previsto en el art. 373 del C.G.P. para evacuar las etapas prácticas de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia.

La apoderada judicial de la parte demandante solicita el uso de la palabra y pide al despacho que se abra una etapa de conciliación con la parte demandada, ante los diálogos extraprocesal que han mantenido.

Trasladada la petición a la parte demandada, estas respaldan lo pedido y ratifican que efectivamente han llegado a una posible conciliación, ante lo cual el Juzgado abre la etapa conciliatoria y los exhorta a presentar fórmulas de arreglo, para lo cual se le concedió el uso de la palabra a la parte demandante, la cual propuso un arreglo por VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000.00)

Teniendo en cuenta la propuesta de la parte demandante, se le otorgó el uso de la palabra a las partes demandadas, las cuales manifestaron aceptar la fórmula planteada, dineros estos que serán consignados por la compañía aseguradora Allianz Seguro S.A. en 20 días hábiles, luego de haber recibido la siguiente documentación por el demandante:

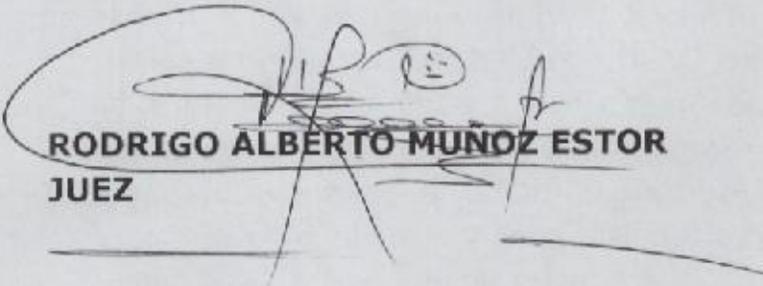
- Formato de conocimiento del cliente (SARLAFT)
- Formato de autorización de pago por transferencia
- Copia de la Cedula de ciudadanía del demandante
- Certificación bancaria del Sr. Sebastián Gutiérrez Zambrano
- Escrito de desistimiento del proceso penal dirigido a la Fiscalía
- Acta de la audiencia

Los documentos se recibirán de forma física en la dirección Carrera 9d N°124-248 apartamento 405 de la torre 2 de la ciudad de Barranquilla y a nombre de Karina Vargas Colina.

Además, se deja constancia que, dentro del desarrollo de la conciliación y ante el requerimiento verificado por el apoderado judicial de la parte demandada, el señor Sebastián Gutiérrez Zambrano manifestó de manera expresa que Sí renuncia a cualquier acción futura que se derive de las lesiones sufridas en el accidente de tránsito.

Por último, como quiera que las partes llegaron a una conciliación respecto a la pretensión incoada por el demandante Sebastián Gutiérrez Zambrano, y la misma se ajustó a derecho devino impartirle su aprobación y a su vez reconvenir a los sujetos procesales a que cumplan con lo acordado, por lo cual se harán las anotaciones por secretaria en el libro respectivo y cumplido lo acordado se procederá con el archivo del expediente.

Las partes quedan notificadas en estrado. Dese por concluida la presente audiencia siendo las 9:45 A.M.



RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR
JUEZ



LUISA FERNANDA ORTEGA BOLAÑO
OFICIAL MAYOR